

RESOLUCIÓN Nº: 2001/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

La MUESTRA ANUAL DE TRABAJOS PRÁCTICOS a realizarse en la E.E.S.T. Nº 1 BONIFACIO VELÁZQUEZ los días 17 y 18 de noviembre y en su EXTENSIÓN 2010 de la Localidad de PÉREZ MILLÁN el día 14 de noviembre;

Que en la misma los alumnos exponen los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante el presente ciclo lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Técnica ha tomado vital importancia en la región, ya que forma Técnicos con conocimientos específicos para el correcto desenvolvimiento en las distintas empresas de la zona y estudios superiores;

Que en estas jornadas los alumnos y docentes exponen a la comunidad el fruto de un año lectivo de conocimientos adquiridos y puestos en escena mediante sus proyectos tecnológicos;

Que la E.E.S.T. Nº 1 hoy cuenta con cerca de 800 alumnos con dos especialidades: Electromecánica e Industria de Procesos, con un nutrido plantel de Profesores y Profesionales específicos en cada área, siendo junto a la EXTENSIÓN 2010 de Pérez Millán, únicas en su orientación en el Municipio de Ramallo;

Que esta actividad busca difundir la Formación Técnica en nuestra Localidad y es incentivo para que esta orientación siga su continuo camino de crecimiento y progreso;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL**, la “**Muestra Anual de Trabajos Prácticos**” a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del corriente año en la **E.E.S.T. Nº: 1 BONIFACIO VELAZQUEZ EXTENSIÓN 2010** ubicada en la localidad de **PÉREZ MILLÁN**.

ARTÍCULO 2º) Declárase de **INTERÉS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL**, la “**Muestra Anual de Trabajos Prácticos**” a llevarse a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en la **E.E.S.T. Nº 1 BONIFACIO VELAZQUEZ** ubicada en Villa Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Invítase, a través de todos los medios de comunicación, a la comunidad de todas las localidades a participar de los eventos mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, a las Autoridades Educativas del Distrito y a los medios de comunicación locales para su difusión.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE